



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 02 FEB 2015

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 65248/2014 mediante que las siguientes actuaciones están relacionadas con la solicitud del **Profesor Juan Carlos ZALAZAR Martin**, perteneciente a la asignatura Ética (Comisión 03 – Zalazar), en referencia a la alumna **Elena Daniela LEANZA, Matricula N° 200417334**, a fin que se le reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura de referencia con las notas de 8 (ocho) en el Primer Parcial, 7 (siete) en el Segundo Parcial y 8 (ocho) en el Examen Coloquio final, cursada durante el segundo semestre del presente ciclo lectivo 2014, Comisión a cargo del solicitante.

Y CONSIDERANDO:

A fs. 1 luce manifestación docente, quien solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de la alumna mencionada, habiendo alcanzado la condición de alumna promocional. Asimismo, habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, parciales rendidos, lo cual han sido acreditado fehacientemente.

Que a fojas 8 obra Dictamen N° 75/14, suscripta por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Sra. Decana, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

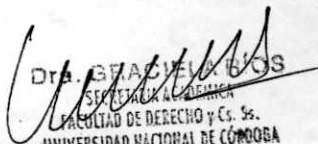
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 03382, Libro 00034, correspondiente a la asignatura Ética, del periodo lectivo del 2° Semestre del Ciclo Académico 2014, a fin de incluir a la alumna **Elena Daniela LEANZA, Matricula N° 200417334** con la calificación de 8 (ocho) puntos, en condición de alumna Promocional.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


Dra. GRACIELA BRIOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO y Cs. Ss.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Resolución N°:


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



-S COPIA FIEL